

FECHA, 02.10.2015

VISTOS:

1. Que, el docente titular se encuentra haciendo uso de licencia medica N° 2-46633013;
2. La Sesión Ordinaria N° 794 y Acuerdo N° 2.507, de fecha 09.01.2015, del Consejo Municipal que aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2015;
3. El D.F.L. N° 1 del 22/01/96, del misterio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;
4. El D.F.L.(I)-3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.L. N° 18.620 de 1987 "Código del Trabajo";
5. El Decreto Supremo de Educación N°453/91 que aprueba el reglamento estatutario;
6. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
7. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos de fecha 29 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
8. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

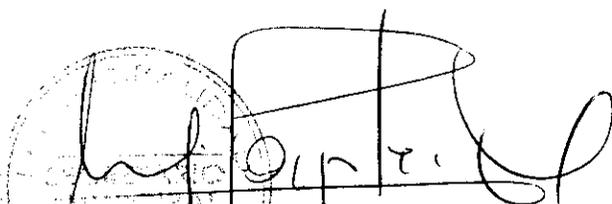
DECRETO:

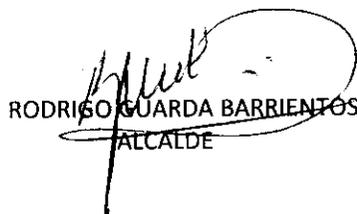
1. **CONTRATASE**, al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE EMPLEADOR	: I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
NOMBRE FUNCIONARIO	: CAMILA ALEJANDRA CARDENAS OYARZO
R.U.N.	: [REDACTED]
TITULO Y/O ESTUDIOS	: PROFESOR DE EDUCACION FISICA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	: LICEO CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
TIPO DE FUNCION	: DOCENTE
HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES	: 10
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
NIVEL O MODALIDAD DE ENSEÑANZA	: MEDIA
CALIDAD DE LA DESIGNACION	: CONTRATA
FECHA DE INGRESO	: 09.09.2015
FECHA DE TÉRMINO	: 10.10.2015

2. **IMPUTESE**, el gasto originado de esta contratación en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el subtítulo 21 gastos en personal, "Subvención Escolar Preferencial".

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
RGB/MGY/JRS/MOS/MRD/GFG/VOC/kkg.


RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

FECHA,

VISTOS:

1. Que, se debe reemplazar al Docente Titular, quien se encuentra haciendo uso de Licencia Medica N° 2-47239905;
2. La Sesión Ordinaria N° 794 y Acuerdo N° 2.507, de fecha 09.01.2015, del Consejo Municipal que aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2015;
3. El D.F.L. N° 1 del 22/01/96, del ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;
4. El D.F.L.(I)-3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.L. N° 18.620 de 1987 "Código del Trabajo";
5. El Decreto Supremo de Educación N°453/91 que aprueba el reglamento estatutario;
6. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
7. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos de fecha 29 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
8. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

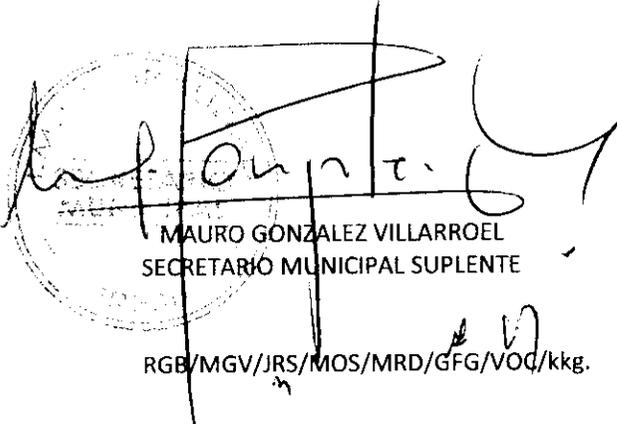
DECRETO:

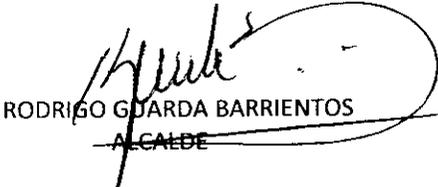
1. **CONTRATASE**, al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE EMPLEADOR	: I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
NOMBRE FUNCIONARIO	: LINO JAVIER MANSILLA MUÑOZ
R.U.N.	: [REDACTED]
TITULO Y/O ESTUDIOS	: ALUMNO EGRESADO DE PEDAGOGIA EN EDUCACION MEDIA MENCION EDUCACION FISICA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	: ESCUELA SAN ANDRES
TIPO DE FUNCION	: DOCENTE
HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES	: 24
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
NIVEL O MODALIDAD DE ENSEÑANZA	: BASICA
CALIDAD DE LA DESIGNACION	: CONTRATA
FECHA DE INGRESO	: 27.08.2015
FECHA DE TÉRMINO	: 10.09.2015

2. IMPUTESE, el gasto originado de esta contratación en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el subtítulo 21 gastos en personal.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
RGB/MGV/JRS/MOS/MRD/GFG/VOQ/kkg.


RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

FECHA, 02/09/2015

VISTOS:

1. Que, se debe reemplazar al Docente Titular, quien se encuentra haciendo uso de Licencia Medica N° 2-47239905;
2. La Sesión Ordinaria N° 794 y Acuerdo N° 2.507, de fecha 09.01.2015, del Consejo Municipal que aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2015;
3. El D.F.L. N° 1 del 22/01/96, del ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;
4. El D.F.L.(I)-3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.L. N° 18.620 de 1987 "Código del Trabajo";
5. El Decreto Supremo de Educación N°453/91 que aprueba el reglamento estatutario;
6. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
7. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos de fecha 29 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
8. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

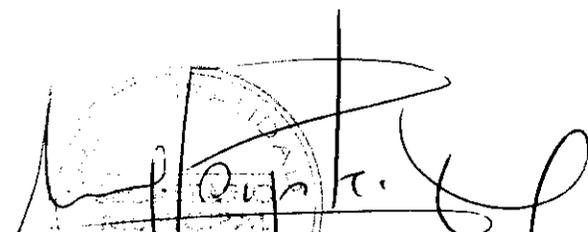
DECRETO:

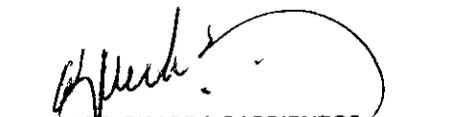
1. **CONTRATASE**, al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE EMPLEADOR	: I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
NOMBRE FUNCIONARIO	: MONICA ESTER CERDA MUÑOZ
R.U.N.	: ██████████
TITULO Y/O ESTUDIOS	: PROFESORA DE EDUCACION BASICA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	: ESCUELA RURAL SAN ANDRES
TIPO DE FUNCION	: DOCENTE
HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES	: 14
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
NIVEL O MODALIDAD DE ENSEÑANZA	: BASICA
CALIDAD DE LA DESIGNACION	: CONTRATA
FECHA DE INGRESO	: 27.08.2015
FECHA DE TÉRMINO	: 10.09.2015

2. IMPUTESE, el gasto originado de esta contratación en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el subtítulo 21 gastos en personal.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
RGB/MGV/JRS/MOS/MRD/GFG/VOC/kkg.


RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

FECHA,

VISTOS:

1. Que, se debe reemplazar al Docente Titular, quien se encuentra haciendo uso de Licencia Medica N° 2-47239922;
2. La Sesión Ordinaria N° 794 y Acuerdo N° 2.507, de fecha 09.01.2015, del Consejo Municipal que aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2015;
3. El D.F.L. N° 1 del 22/01/96, del ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;
4. El D.F.L.(I)-3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.L. N° 18.620 de 1987 "Código del Trabajo";
5. El Decreto Supremo de Educación N°453/91 que aprueba el reglamento estatutario;
6. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
7. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos de fecha 29 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
8. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

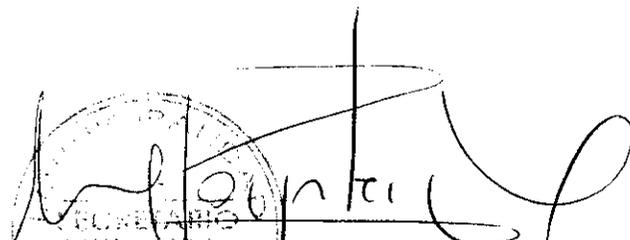
DECRETO:

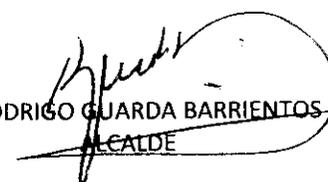
1. **CONTRATASE**, al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE EMPLEADOR	: I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
NOMBRE FUNCIONARIO	: MONICA ESTER CERDA MUÑOZ
R.U.N.	: ██████████
TITULO Y/O ESTUDIOS	: PROFESORA DE EDUCACION BASICA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	: ESCUELA RURAL SAN ANDRES
TIPO DE FUNCION	: DOCENTE
HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES	: 14
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
NIVEL O MODALIDAD DE ENSEÑANZA	: BASICA
CALIDAD DE LA DESIGNACION	: CONTRATA
FECHA DE INGRESO	: 11.09.2015
FECHA DE TÉRMINO	: 30.09.2015

2. IMPUTESE, el gasto originado de esta contratación en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el subtítulo 21 gastos en personal.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
RGB/MGV/JRS/MOS/MRD/GFG/VDC/kkg.


RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

FECHA, 02/09/2015

VISTOS:

1. La Sesión Extraordinaria N° 202 y Acuerdo N°2.495, de fecha 15.12.2014, del Consejo Municipal que acuerda por unanimidad aprobar el Presupuesto de Educación Municipal, año 2015;
2. La Sesión Ordinaria N° 794 y Acuerdo N° 2.507, de fecha 09.01.2015, del Consejo Municipal que aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2015;
3. El D.F.L. N° 1 del 22/01/96, del misterio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;
4. El D.F.L.(I)-3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.L. N° 18.620 de 1987 "Código del Trabajo";
5. El Decreto Supremo de Educación N°453/91 que aprueba el reglamento estatutario;
6. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
7. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos de fecha 29 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
8. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

DECRETO:

1. **CONTRATASE**, al Profesional de la Educación que se indica:

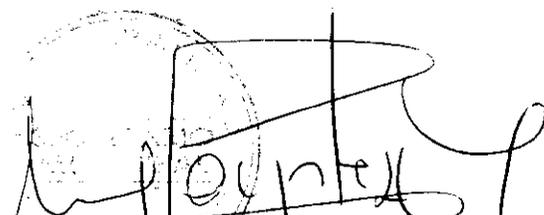
NOMBRE EMPLEADOR	: 1. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
NOMBRE FUNCIONARIO	: MONICA ESTER CERDA MUÑOZ
R.U.N.	: [REDACTED]
TITULO Y/O ESTUDIOS	: PROFESORA DE EDUCACION BASICA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	: ESCUELA SAN ANDRES
TIPO DE FUNCION	: DOCENTE EDUC.DIFERENCIAL
HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES	: 22
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
NIVEL O MODALIDAD DE ENSEÑANZA	: BASICA DIFERENCIAL
CALIDAD DE LA DESIGNACION	: CONTRATA
FECHA DE INGRESO	: 27.08.2015
FECHA DE TÉRMINO	: 31.12.2015

2. IMPUTESE, el gasto originado de esta contratación en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el subtítulo 21 gastos en personal.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANOTESE,

REGISTRESE,


MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
RGB/MGV/JRS/MOS/MRD/GFG/VOG/kkg.


RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

FRESIA, 09 2015

VISTOS:

1. El Art. 11º de la Ley N°20.159, que establece anticipo de Subvención, para solventar gastos indemnizatorios originados por término de la relación laboral del personal Asistentes de la Educación;
2. El D.F.L. N°1 DE 1994, Código del Trabajo y la Ley N°19.464/96, Estatuto del Personal Asistente de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;
3. El D.F.L. (I) 3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios;
4. El Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 29 de noviembre del año 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

DECRETO :

1. **PONGASE**, término a la relación laboral a contar del 01 de octubre del año 2015, entre la I. Municipalidad de Fresia y el funcionario, Don LUIS ANTONIO NAIL HERNANDEZ, R.U.N. [REDACTED], Asistente de la Educación del Liceo Carlos Ibáñez del Campo.

Y ARCHIVASE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE



MAURO GONZALEZ VILLARROEL -
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE
RGB/MGV/JRS/MAH/GFG/VOC/mmp.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

FRESIA, 10 OCT. 2015

VISTOS:

1. El finiquito de trabajo que se adjunta;
2. El D.F.L.(I)-3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educacionales a los Municipios, el D.F.L.N°1 de 1994 "Nuevo Código del Trabajo";
3. El D.F.L. N°1 del 22.01.97, que refunde, coordina y sistematiza la Ley 19.070/91, "Estatuto de los Profesional de la Educación y de la leyes que la han completado y modificado;
4. Las atribuciones que me confiere Ley N°18.695 de 1980 "Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades";
5. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de "Los Lagos" de fecha 29 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde electo en la Comuna de Fresia, según el Art. 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades";
6. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril 2013 que nombra Secretario Municipal Suplente;

DECRETO:

1. PONGASE, termino al contrato de trabajo de MARCELO HERNAN ALVARADO HUENTELAF, R.U.T. [REDACTED], a contar del 30 de Septiembre del año 2015, según el Art.159 inciso N°2 del D.F.L. N°1 Código del trabajo.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANOTESE,

REGISTRESE,



MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RGB/MGV/IRS/MOS/MRD/GFG/VOC/fpa.

RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

FRESIA, 15 OCT. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Municipal N°2523, de fecha 30 de septiembre del año en curso, que declara vacante el cargo de Director del Depto. de Educación Municipal, por término del período del Director Titular, a contar del 23 de septiembre del año en curso;
2. El Art. 21 de la Ley 20.501, que incorporó una asignación de administración de educación municipal;
3. El D.F.L. N°1 DE 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;
4. El D.F.L. (I) 3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.F.L. N°18.620 de 1987 "Código del Trabajo";
5. El Fallo del Tribunal Electoral de la Xa. Región Los Lagos, de fecha 29 de noviembre del año 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente;

CONSIDERANDO:

1. Que, se debe reemplazar al Director D.A.E.M. por encontrarse vacante el cargo, mientras se realice el proceso del llamado a concurso, dentro de los seis meses que establecen las disposiciones legales vigentes;

DECRETO :

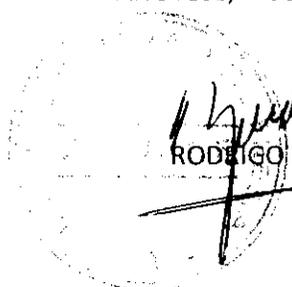
1. **CONTRATASE**, a Don **MARCELO HERNAN ALVARADO HUENTELAF**, R.U.N. [REDACTED], Ingeniero Civil Industrial, en forma transitoria, en la función de Director del Departamento de Administración de Educación Municipal, con 44 horas cronológicas semanales, a contar del 01 de octubre del año 2015, y hasta el nombramiento del Director Titular.
2. **CANCELESE**, al Profesional una asignación de administración de educación municipal, de un 200% de la R.B.M.N., a contar del 01 de octubre del año en curso y mientras permanezca en el cargo.
3. Los gastos remuneratorios son con cargo al subtítulo 2152102, Personal a Contrata.

ANOTESE, COMUNIQUESE REGISTRESE


[Handwritten signature]

MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

RGB/MGV/JRS/GFG/VOC/mmp.


[Handwritten signature]
RODOLFO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

FECHA, 27 OCT. 2015

VISTOS:

1. Que, se debe reemplazar al Docente Titular, quien se encuentra haciendo uso de Licencia Medica N° 2-47446412;
2. La Sesión Ordinaria N° 794 y Acuerdo N° 2.507, de fecha 09.01.2015, del Consejo Municipal que aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2015;
3. El D.F.L. N° 1 del 22/01/96, del misterio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;
4. El D.F.L.(I)-3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.L. N° 18.620 de 1987 "Código del Trabajo";
5. El Decreto Supremo de Educación N°453/91 que aprueba el reglamento estatutario;
6. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
7. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos de fecha 29 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
8. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

DECRETO:

1. **CONTRATASE**, al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE EMPLEADOR	: I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
NOMBRE FUNCIONARIO	: MARCO ANTONIO SANTANA ORTEGA
R.U.N.	: ██████████
TITULO Y/O ESTUDIOS	: PROFESOR DE EDUCACION BASICA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	: ESCUELA RURAL LINEA SIN NOMBRE
TIPO DE FUNCION	: DOCENTE
HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES	: 42
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
NIVEL O MODALIDAD DE ENSEÑANZA	: BASICA
CALIDAD DE LA DESIGNACION	: CONTRATA
FECHA DE INGRESO	: 10.10.2015
FECHA DE TÉRMINO	: 07.11.2015

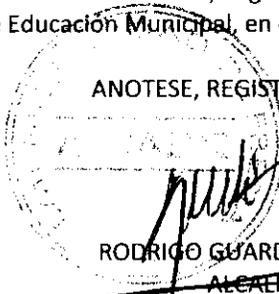
2. **IMPUTESE**, el gasto originado de esta contratación en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el subtítulo 21 gastos en personal.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RGB/MGV/JRS/MDS/MRD/MAH/GFG/VOC/kkg.



RODRIGO GUARDA BARBIENTOS
ALCALDE

FECHA, 27 OCT. 2015

VISTOS:

- de licencia medica N° 2-47446412;
- 2.507, de fecha 09.01.2015, del Consejo Municipal que aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2015;
3. El D.F.L. N° 1 del 22/01/96, del misterio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;
4. El D.F.L.(I)-3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.L. N° 18.620 de 1987 "Código del Trabajo";
5. El Decreto Supremo de Educación N°453/91 que aprueba el reglamento estatutario;
6. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
7. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos de fecha 29 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
8. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

DECRETO:

1. **CONTRATASE**, al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE EMPLEADOR	: I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
NOMBRE FUNCIONARIO	: MARCO ANTONIO SANTANA ORTEGA
R.U.N.	: ██████████
TITULO Y/O ESTUDIOS	: PROFESOR DE EDUCACION BASICA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	: ESCUELA RURAL LINEA SIN NOMBRE
TIPO DE FUNCION	: DOCENTE
HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES	: 02
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
NIVEL O MODALIDAD DE ENSEÑANZA	: BASICA
CALIDAD DE LA DESIGNACION	: CONTRATA
FECHA DE INGRESO	: 10.10.2015
FECHA DE TÉRMINO	: 07.11.2015

2. IMPUTESE, el gasto originado de esta contratación en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el subtítulo 21 gastos en personal, "Subvención Escolar Preferencial".

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE FRESIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

RGB/MGV/JRS/MOS/MRD/MAH/GFG/VOC/kgg.

FECHA, 27 OCT. 2015

VISTOS:

- de licencia medica N° 2-45734104;
- 2.507, de fecha 09.01.2015, del Consejo Municipal que aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2015;
- de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;
- Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.L. N° 18.620 de 1987 "Código del Trabajo";
- aprueba el reglamento estatutario;
- Funcionarios Municipales;
- Décima Región de Los Lagos de fecha 29 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
- año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

DECRETO:

1. **CONTRATASE**, al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE EMPLEADOR	: I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
NOMBRE FUNCIONARIO	: CAMILA ALEJANDRA CARDENAS OYARZO
R.U.N.	: [REDACTED]
TITULO Y/O ESTUDIOS	: PROFESOR DE EDUCACION FISICA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	: LICEO CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
TIPO DE FUNCION	: DOCENTE
HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES	: 10
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
NIVEL O MODALIDAD DE ENSEÑANZA	: MEDIA
CALIDAD DE LA DESIGNACION	: CONTRATA
FECHA DE INGRESO	: 11.10.2015
FECHA DE TÉRMINO	: 09.11.2015

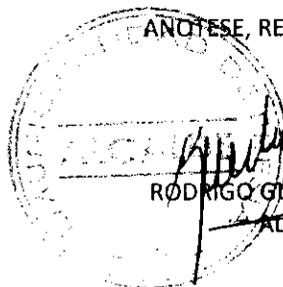
2. IMPUTESE, el gasto originado de esta contratación en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el subtítulo 21 gastos en personal, "Subvención Escolar Preferencial".

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RGB/MGV/JRS/MCS/MRD/MAH/GFG/VOC/kgg.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

FECHA, 27 OCT. 2015

VISTOS:

1. Que, se debe reemplazar al Docente Titular, quien se encuentra haciendo uso de Licencia Medica N° 2-47448173;
2. La Sesión Ordinaria N° 794 y Acuerdo N° 2.507, de fecha 09.01.2015, del Consejo Municipal que aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2015;
3. El D.F.L. N° 1 del 22/01/96, del misterio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;
4. El D.F.L.(I)-3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.L. N° 18.620 de 1987 "Código del Trabajo";
5. El Decreto Supremo de Educación N°453/91 que aprueba el reglamento estatutario;
6. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
7. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos de fecha 29 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
8. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

DECRETO:

1. **CONTRATASE**, al Profesional de la Educación que se indica:

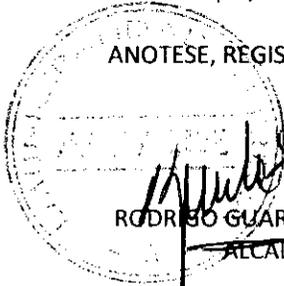
NOMBRE EMPLEADOR	: I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
NOMBRE FUNCIONARIO	: NICOL ANDREA ALDERETE RAUQUE
R.U.N.	: [REDACTED]
TITULO Y/O ESTUDIOS	: PROFESORA DE INGLES
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	: ESCUELA SAN ANDRES
TIPO DE FUNCION	: DOCENTE
HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES	: 16
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
NIVEL O MODALIDAD DE ENSEÑANZA	: BASICA
CALIDAD DE LA DESIGNACION	: CONTRATA
FECHA DE INGRESO	: 14.10.2015
FECHA DE TÉRMINO	: 28.10.2015

2. IMPUTESE, el gasto originado de esta contratación en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el subtítulo 21 gastos en personal.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RGB/MGV/JRS/MOS/MRD/MAH/GFG/VOC/kkg.


RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

FECHA, 27 OCT. 2015

VISTOS:

1. Que, se debe reemplazar al Docente Titular, quien se encuentra haciendo uso de Licencia Medica N° 2-47534727;
2. La Sesión Ordinaria N° 794 y Acuerdo N° 2.507, de fecha 09.01.2015, del Consejo Municipal que aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2015;
3. El D.F.L. N° 1 del 22/01/96, del misterio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;
4. El D.F.L.(I)-3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.L. N° 18.620 de 1987 "Código del Trabajo";
5. El Decreto Supremo de Educación N°453/91 que aprueba el reglamento estatutario;
6. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
7. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos de fecha 29 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
8. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

DECRETO:

1. **CONTRATASE**, al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE EMPLEADOR	: I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
NOMBRE FUNCIONARIO	: LINO JAVIER MANSILLA MUÑOZ
R.U.N.	: [REDACTED]
TITULO Y/O ESTUDIOS	: ALUMNO EGRESADO DE PEDAGOGIA EN EDUCACION MEDIA MENCION EDUCACION FISICA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	: ESCUELA SAN ANDRES
TIPO DE FUNCION	: DOCENTE
HRS. CRONOLÓGICAS SEMANALES	: 16
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
NIVEL O MODALIDAD DE ENSEÑANZA	: BASICA
CALIDAD DE LA DESIGNACION	: CONTRATA
FECHA DE INGRESO	: 13.10.2015
FECHA DE TÉRMINO	: 23.10.2015

2. **IMPUTESE**, el gasto originado de esta contratación en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el subtítulo 21 gastos en personal.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

RGB/MGV/JRS/MOS/MRD/MAH/GFG/VOC/kkg.

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIRECCIÓN DE TRANSITO**

DECRETO ALCALDICIO N°T- 322 /

FRESIA, 27 OCT. 2015

VISTOS:

1° El Acuerdo N° 2625 del Concejo Municipal de fecha 20.10.2015 de la Sesión Ordinaria N° 822 que aprueba presentación realizada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, sobre modificación de Ordenanza Municipal Local de Fresia, en lo que dice relación con los art. 10, 11 y 12, relativo a Derechos de otorgamiento de Permisos de Circulación, Licencias de Conducir, y derechos de bodegaje por vehículos retirados de la vía pública, retenidos, decomisados o incautados por cualquier causa.

2° El Decreto Exento N° F-2143 que fija texto refundido de la Ordenanza Municipal de fecha 05.09.2000.

3° Lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del D.L. 3.063/1979 sobre Rentas Municipales por concesiones, permisos o pagos de servicios.

4° Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

5° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Xa. Región de los Lagos, de fecha 29 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde electo según el Artículo N°115 inciso 1° de la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

6.- El Decreto Afecto N° 60 de fecha 30.04.2013 que designa Secretario Municipal(S)

DECRETO:

1° AUTORIZASE, la modificación a la Ordenanza de la Comuna de Fresia sobre Derechos, concesiones, permisos y servicios, refundida mediante Decreto Alcaldicio N° 2143, de fecha 05 de septiembre del 2000; en el sentido de Modificar los Artículos 10, 11 y 12 del Título relativo a “Derechos por Concesiones, Permisos y Servicios a cobrar por la Dirección de Tránsito”, estableciéndose los siguientes derechos municipales:

Derechos Permisos de Circulación Art. 10 Ordenanza Municipal

Derechos Relativos a Vehículos	UTM
Duplicado Permisos de Circulación	0,20
Permiso de Traslado de Vehículos según art. 14 letra C Ley 3.063 (por día)	0,05
Certificado de Empadronamiento Carro Arrastre o acoplado (Incluye Placa)	0,40
Duplicado Certificado Empadronamiento Carro Arrastre o acoplado	0,20
Duplicado Placa Patente Carro de Arrastre o acoplado	0,25
Otorgamiento Sello Catalítico por destrucción o extravío	0,20
Duplicados en Fotocopias autenticadas con timbre y firma del Director de Depto. De Transito de : Seguro Obligatorio, Revisión Técnica y Certificado de Homologación, por cada documento.	0,05

Cambio de Nombre Permiso de Circulación	0,15
Permiso Provisorio para conducir por Licencia Retenida en Juzgado.	0,20
Otros Certificados Relativos a los Vehículos	0,15
Otros Derechos no considerados anteriormente	0,15

Derechos Permisos de Licencias de Conducir Art. 11 Ordenanza Municipal

Derechos Relativos a Licencias de Conducir	UTM
Primera Licencia de Conducir B, C, o D (sólo una clase)	0,85
Primera Licencia de Conducir B, C, o D (más de una clase)	1,00
Primera Licencia de Conducir Clase F	0,85
Control Licencias No Profesional B, C, D, F	0,85
Control Licencia Clase E.	0,30
Control Licencia de Conducir Clase A1 o A2 Ley 18.290 otorgadas antes del 8 de marzo de 1997 (control sólo una clase)	0,85
Control Licencia de Conducir Clase A1 y A2 Ley 18.290 otorgadas antes del 8 de marzo de 1997 (control las dos clase)	1,00
Control Licencia de Conducir Profesional Clases A1, A2, A3, A4 y A5	0,85
Ampliación Licencia entre Clases B, C, D, F	0,60
Ampliación Clase Profesional Ley 19.495 (A2 a A4 - A3 a A5)	0,60
Cambio de Clase de Licencia Conducir de B a Profesional Ley 19.495	0,90
Cambio de Clase de A1, A2 Ley 18.290 a Clase Profesional Ley 19.495 y de A2 a A3 ó de A4 a A5	0,90
Control Licencia restringida 6 Meses y 1 año	0,50
Control Licencia restringida 2 años y 3 años	0,60
Duplicado Licencia (Con registro en la Comuna)	0,60
Duplicado Licencia (Sin registro en la Comuna) Incluye Cambio Domicilio	0,80
Cambio de Domicilio (Control Licencia)	0,30
Cambio de Domicilio (Sin Control)	0,80
Certificado de No Trámite de Licencia	0,15
Certificado de Antigüedad de Conductor o Chofer	0,15
Otros Certificados relativos a Licencias de Conducir	0,15
Otros Derechos no considerados en las partidas anteriores	0,15

Derechos de Bodegaje Art. 121 Ordenanza Municipal

Por el servicio de bodegaje de Vehículos existentes actualmente en los corrales municipales, y los que se reciban con posterioridad, por orden de tribunales o Carabineros, o que deban ser retirados de la vía pública, o retenidos, incautados o decomisados por cualquier causa, en contravención a las normas pertinentes de la Ley de Tránsito; pagará los siguientes derechos por día o fracción de día:

Derechos Relativos a Bodegaje	UTM
Motos, Motocicletas, Motonetas, Bici motos y Bicicletas	0,04
Automóviles y Furgones utilitarios	0,06
Camionetas	0,08

Camiones y Maquinaria Pesada	0,12
Buses y Taxi buses	0,12
Otros no Clasificados	0,10

El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente, de acuerdo a los antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados, previo informe elaborado por el Departamento de Transito. Esta rebaja podrá ser parcial o total del derecho debido.

Si existiese Sentencia Ejecutoriada de un Tribunal de Garantía en la cual exima al contribuyente del pago de Derechos Municipales se entregará el vehículo sin efectuar cobro alguno.

El municipio podrá enajenar los vehículos encontrados o decomisados en la vía pública, mediante remate público, por orden del Juez de Policía Local y cuando se cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

- a.) Si el monto total de bodegaje alcanza el 100% del valor de tasación fiscal del vehículo.
- b.) Si no existiendo impedimentos legales, el bien no es retirado transcurrido 6 meses desde su ingreso al corral municipal.
- c.) Si el bien no es retirado, transcurrido 3 meses desde la resolución judicial que ordena o permite su devolución.

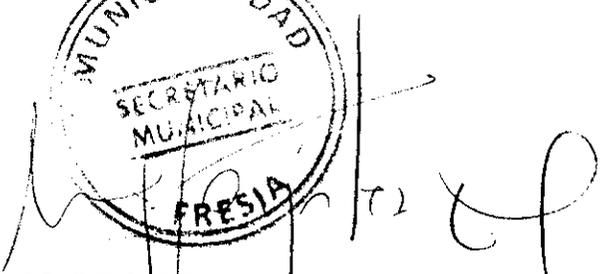
Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha de remate, el dueño del vehículo reclamare, la municipalidad estará obligada a entregarle el valor que hubiere obtenido por la venta, deducidos los gastos administrativos, de martillero, de mantención y de bodegaje según corresponda.

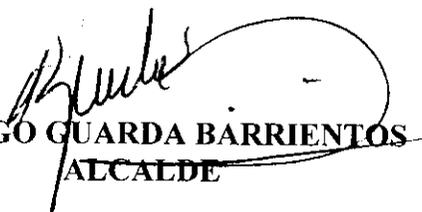
La municipalidad no se responsabiliza por los daños, deterioros o pérdidas de valor total o parcial que sufran los bienes y/o especies en bodegaje, ante la ocurrencia de siniestros, eventos destructivos de origen natural, atentados, actos vandálicos, y por el desgaste natural del transcurso del tiempo.

2° DEJASE ESTABLECIDO, que estas disposiciones y modificaciones a la actual Ordenanza Municipal, entrarán en vigencia a contar del día 02 de Enero del año 2016.,

3° SE DEJA CONSTANCIA, que en lo no modificado, rige el texto refundido aprobado por Decreto Exento N° F-2143 de fecha 05.09.2000.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB WWW.MUNIFRESIA.CL Y ARCHIVESE.



MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
 RGB/MGV/JRS/AMOS/MRD/AQM/xib


RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

FECHA, 29 OCT. 2015

VISTOS:

1. Que, se debe reemplazar al Docente Titular, quien se encuentra haciendo uso de Licencia Medica N° 2-48456696;
2. La Sesión Ordinaria N° 794 y Acuerdo N° 2.507, de fecha 09.01.2015, del Consejo Municipal que aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2015;
3. El D.F.L. N° 1 del 22/01/96, del misterio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;
4. El D.F.L.(I)-3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.L. N° 18.620 de 1987 "Código del Trabajo";
5. El Decreto Supremo de Educación N°453/91 que aprueba el reglamento estatutario;
6. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
7. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos de fecha 29 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
8. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

DECRETO:

1. **CONTRATASE**, al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE EMPLEADOR	: 1. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
NOMBRE FUNCIONARIO	: JOAQUIM MAURICIO SANTANA CARDENAS
R.U.N.	: [REDACTED]
TITULO Y/O ESTUDIOS	: PROFESOR DE EDUCACION MEDIA CON MENCION HISTORIA Y GEOGRAFIA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	: ESCUELA BASICA FRESIA
TIPO DE FUNCION	: DOCENTE
HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES	: 38
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
NIVEL O MODALIDAD DE ENSEÑANZA	: BASICA
CALIDAD DE LA DESIGNACION	: CONTRATA
FECHA DE INGRESO	: 20.10.2015
FECHA DE TÉRMINO	: 02.11.2015

2. IMPUTESE, el gasto originado de esta contratación en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el subtítulo 21 gastos en personal.



MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RGB/MGV/JRS/MOS/MRD/MAH/GFG/VOC/kkg.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE

NOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FECHA, 29 OCT. 2015

VISTOS:

1. Que, se debe reemplazar al Docente Titular, quien se encuentra haciendo uso de Licencia Medica N° 2-47532114;
2. La Sesión Ordinaria N° 794 y Acuerdo N° 2.507, de fecha 09.01.2015, del Consejo Municipal que aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2015;
3. El D.F.L. N° 1 del 22/01/96, del misterio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;
4. El D.F.L.(I)-3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.L. N° 18.620 de 1987 "Código del Trabajo";
5. El Decreto Supremo de Educación N°453/91 que aprueba el reglamento estatutario;
6. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales;
7. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos de fecha 29 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".
8. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

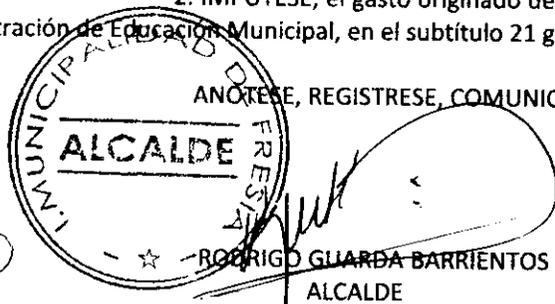
DECRETO:

1. **CONTRATASE**, al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE EMPLEADOR	: I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
NOMBRE FUNCIONARIO	: ALEXI CARRASCO CASAS
R.U.N.	: [REDACTED]
TITULO Y/O ESTUDIOS	: PROFESOR DE ESTADO EN EDUCACION MEDIA EN HISTORIA Y GEOGRAFIA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	: LICEO CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
TIPO DE FUNCION	: DOCENTE
HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES	: 09
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
NIVEL O MODALIDAD DE ENSEÑANZA	: MEDIA
CALIDAD DE LA DESIGNACION	: CONTRATA
FECHA DE INGRESO	: 01.10.2015
FECHA DE TÉRMINO	: 30.10.2015

2. IMPUTESE, el gasto originado de esta contratación en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el subtítulo 21 gastos en personal.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RGB/MSV/JRS/MOS/MRD/MAH/GPG/VOC/kkg.

FECHA, 29 OCT. 2015

VISTOS:

1. La Sesión Extraordinaria N° 202 y Acuerdo N°2.495, de fecha 15.12.2014, del Consejo Municipal que acuerda por unanimidad aprobar el Presupuesto de Educación Municipal, año 2015;

1. La Sesión Ordinaria N° 794 y Acuerdo N° 2.507, de fecha 09.01.2015, del Consejo Municipal que aprobó el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, año 2015;

3. El D.F.L. N° 1 del 22/01/96, del misterio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las Leyes que la han complementado y modificado;

4. El D.F.L.(I)-3063/1980, sobre traspaso de Establecimientos Educativos a los Municipios, el D.L. N° 18.620 de 1987 "Código del Trabajo";

5. El Decreto Supremo de Educación N°453/91 que aprueba el reglamento estatutario;

6. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para los

7. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos de fecha 29 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde según el Art. 127 de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de las Municipalidades".

8. El Decreto Afecto N°60 de fecha 30 de abril del año 2013, que nombra Secretario Municipal Suplente.

DECRETO:

1. **CONTRATASE**, al Profesional de la Educación

que se indica:

NOMBRE EMPLEADOR	: I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
NOMBRE FUNCIONARIO	: VICTOR RICARDO IMPERIALE MENA
R.U.N.	: [REDACTED]
TITULO Y/O ESTUDIOS	: PROFESOR DE EDUCACION BASICA
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	: ESCUELA LINEA SIN NOMBRE
TIPO DE FUNCION	: DOCENTE
HRS. CRONOLOGICAS SEMANALES	: 02
JORNADA DE TRABAJO	: DIURNA
NIVEL O MODALIDAD DE ENSEÑANZA	: BASICA
CALIDAD DE LA DESIGNACION	: CONTRATA
FECHA DE INGRESO	: 02.03.2015
FECHA DE TÉRMINO	: 29.02.2016

2. IMPUTESE el gasto originado de esta contratación en el presupuesto del Departamento de Administración de Educación Municipal, en el subtítulo 21 gastos en personal, recursos "Subvención Escolar Preferencial".



ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

RODRIGO GUARBA BARRIENTOS
ALCALDE

MAURO GONZALEZ VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RGB/MGV/JRS/MOS/MRD/GRG/VOC/MMP/kkg.